

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 112 **15-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista del agente Mario Oscar RÍOS (DNI N° 20.238.591 - Clase 1968) Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 14 de enero de 2022 y mientras se desempeñe como Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 136 **22-02-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación «directa correspondiente a la adquisición de víveres frescos (carne) destinados a los internos alojados en dependencias de la Unidad Regional Trelew, durante el mes de noviembre de 2021, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 3.950.500), correspondiente a las facturas N° 00001-00001356 y N° 00001-00001357 de EMEGE S.R.L. C.U.I.T. 30-70897792-2, por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 643.000), la factura N° 00008-00000279, de SUCESORES de RAÚL VELASCO S.R.L. (C.U.I.T. 30-69107632-2) por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL (\$ 1.101.000), la factura N° 00003-00000174 de DEBASTIANI, Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2), por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 538.000) y la factura N° 0006-00001332 de DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.668.500), de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 643.000) a favor de EMEGE S.R.L.- C.U.I.T. 30-70897792-2, PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESEN-

TA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.668.500) a favor de DON FABRICIO S.A.- (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 538.000), a favor de DEBASTIANI, Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2) y PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL (\$ 1.101.000) a favor de SUCESORES de RAÚL VELASCO S.R.L (C.U.I.T. 30-69107632-2) / Fuente de Financiamiento: 3-58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 165 **04-03-22**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30; Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera, Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos y Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y de la Tesorería General de la Provincia, eliminándose: un (1): cargo Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, respectivamente e incrementándose: en la Dirección General de Catastro e Información Territorial un (1) cargo Jefe de Área - Clase XIII - Agrupamiento Carrera Personal Superior/ Jerárquico, todos los cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Designase a cargo del Área Información Territorial - Clase XIII Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico en la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público a la señora Martha Alicia RÍOS (M.I N° 16.692.902 - Clase 1964), a partir del 01 de marzo de 2022.-

Artículo 5°.- La señora Martha Alicia RÍOS (M.I N° 16.692.902 - Clase 1964) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Profesional «B» - Clase X - Agrupamiento Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público y el de designación, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 01 de marzo de 2022.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN**TRIBUNAL ELECTORAL**

Resolución N° 130 del año 2019
Rawson, 11 de junio de 2019.-

VISTO:

Estos autos caratulados «PARTIDO MUNICIPAL DE-
 SARROLLO y JUSTICIA SOCIAL -PUERTO MADRYN-S/
 Reconocimiento» (Expte. N° 1253 - P-2018), venidos a
 despacho para resolver y de los que.-

RESULTA:

Que a fs.01/70 se presenta en calidad de apodera-
 do Luis Alberto Catalán, para iniciar el trámite de reco-
 nocimiento, del partido «DESARROLLO y JUSTICIA SO-
 CIAL» para la ciudad de Puerto Madryn, a fin de obtener
 la personalidad jurídico-política prevista en el art.3 de
 la-Ley XII N°9.

Que con esa finalidad acompañan: acta constituti-
 va del partido, declaración de principios, programa de
 Bases y Acción política, carta orgánica partidaria y pla-
 nillas de avales.

Que a fs.103 obra informe que da cuenta que se
 han efectuado las publicaciones correspondientes en
 los términos del art. 8 de la Ley XII N°9 y Resolución N°
 01/TEP/18. A misma foja se autoriza el uso del nombre
 adoptado y se dispone dar cumplimiento con lo dispo-
 nido en el art. 18 2da. Parte de la misma ley.-

Que a fs. 104 la agrupación presenta fichas de
 afiliación partidaria.-

CONSIDERANDO:

Que a fs.96, obra informe de actuaria dando cuenta
 que la presentación cumple con las observaciones efec-
 tuadas oportunamente y que se ha alcanzado el mínimo
 de afiliaciones necesarias.

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de
 su personalidad jurídico política, la agrupación ha dado
 cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos
 políticos, ajustando sus instrumentos legales a las pre-
 visiones de dicho texto legal, además de contar con el
 número de afiliaciones suficientes.

Que por ello corresponde efectuar su reconoci-
 miento para actuar en el ámbito de la ciudad de Puerto
 Madryn.-

Por ello el Tribunal Electoral Provincial,-

RESUELVE

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el
 partido municipal «DESARROLLO y JUSTICIA SOCIAL»
 disponiendo su publicación y la de su Declaración de
 Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el
 Boletín Oficial de la provincia(art.73,ley XII.N°9).

2°) ASIGNAR al mencionado partido el n° 1291 (art.11
 de la Ley XII N° 9).-

3°) OTORGAR personalidad jurídica política al parti-
 do municipal «DESARROLLO y JUSTICIA SOCIAL», re-
 conociéndolo como partido político Municipal con capa-
 cidad para actuar en el Municipio de Puerto Madryn
 (art.64, 2do párrafo de la Ley XII N° 9).-

4°) REGISTRESE, notifíquese y remítase copia al

Tribunal Electoral de la ciudad de Puerto Madryn.-

Dr. MARIO VIVAS
 Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
 Dip. MANUEL IVAN PAGLIARONI
 Dr. CARLOS ALBERTO TESI
 Dra. MONICA CRISTINA DENCOR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 28****11-02-22**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolu-
 ción N° 010/22 EC, conforme lo establece el Artículo
 92° de la Ley I N° 18: el que quedará redactado de la
 siguiente manera: «Artículo 1°.- Reconocer y abonar a
 la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949
 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión
 Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Je-
 rárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de-
 pendiente del Ministerio de Economía y Crédito Público,
 un total de: once (11) horas extraordinarias al cincuen-
 ta por ciento (50%) y siete (7) horas extraordinarias al
 cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de
 diciembre del año 2021».-

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolu-
 ción N° 010/22 EC, conforme lo establece el Artículo
 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la
 siguiente manera: «Artículo 2°.- Reconocer y abonar a
 la agente RODRIGUEZ, Miriam Ruth (M.I. N° 16.554.939
 - Clase 1964) cargo Jefe Departamento Coordinación
 Técnica - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerár-
 quico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, depen-
 diente del Ministerio de Economía y Crédito Público un
 total de: dos (2) horas extraordinarias al cincuenta por
 ciento (50%) y cinco (5) horas extraordinarias al cien
 por ciento (100%), realizadas durante el mes de di-
 ciembre del año 2021».-

Res. N° 29**11-02-22**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente
 CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase
 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa
 - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Con-
 venio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Mi-
 nisterio de Economía y Crédito Público, un total de doce
 (12) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%),
 realizadas durante el mes de enero del año 2022.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar a la agente
 RODRIGUEZ, Miriam Ruth (M. I. N° 16.554.939 - Clase
 1964) cargo Jefe Departamento Coordinación Técni-
 ca - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico
 - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependien-
 te del Ministerio de Economía y Crédito Público un
 total de catorce (14) horas extraordinarias al cin-
 cuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes
 de enero del año 2022.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

Res. N° 32 17-02-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al señor José Javier Álvarez Orruño (C.U.I.T. N° 20-93209234-5), para llevar a cabo tareas de evaluación de los criterios jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor José Javier Álvarez Orruño ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al contrato que glosa a fojas 07 del Expediente N° 1909/21 - D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2022.

Res. N° 33 17-02-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A., la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$221.641.915,06) en concepto del primer servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 3: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$221.641.915,06. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

**TIDECH 2021
V/N US\$ 111.398.874**

Vencimiento del primer servicio de intereses: 18 de febrero de 2022.

Período del primer servicio de intereses: desde el 18 de noviembre de 2021 al 18 de febrero de 2022.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.

Tipo de cambio aplicable: \$106,1133.

Interés a abonar por Denominación mínima de US\$ 1: \$1,989624375.

Importe total a abonar intereses: \$221.641.915,06.

Res. N° 34 17-02-22

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.132.946,50) en concepto de intereses devengados entre el 04 de febrero de 2022 y el 15 de febrero de 2022 a una tasa pactada del 34,06412% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 35 21-02-22

Artículo 1º.- APRUEBENSE los siguientes términos y condiciones del Bono de Conversión a ser emitido por la Provincia del Chubut por hasta la suma de Valor Nominal PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.892.485.262), en el marco de los dispuesto en la Ley II N° 276 y el Decreto Nacional N° 458/2021:

a) Emisión: Bono de Conversión a un plazo de NUEVE (9) años desde la Fecha de emisión por hasta la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.892.485.262).

b) Colocación: se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8º de la Ley Nacional N° 27.574 y de los contratos de préstamo conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24º y 25º de la Ley Nacional N° 27.574. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), informará a las Provincias el precio de colocación en cada oportunidad, el cual deberá ser equivalente a su valor técnico.

c) Fecha de emisión y liquidación: 15 de marzo de 2022

d) Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031.

e) Plazo: NUEVE (9) años.

f) Período de gracia para el pago del capital: TRES (3) años.

g) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.

h) Amortización: el capital se cancelará en DOCE (12) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

i) Interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual

equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de TREINTA (30) días a TREINTA Y CINCO (35) días, Badlar Bancos Privados, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desde los DIEZ (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.

j) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

k) Agente de cálculo: Subsecretaría de Coordinación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

l) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el Bono de Conversión, la Provincia cederá «pro solvendo» irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS», ratificado por la Ley Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados.

m) Agente de Pago: Banco de la Nación Argentina.

n) Denominación mínima: VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN \$1).

o) Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

p) Titularidad: Se emitirán Certificados Globales a nombre de Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro.

q) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

r) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

s) Organizador: Banco del Chubut S.A.

t) Forma de pago de los servicios: El Ministerio de Economía y Crédito Público deberá autorizar al Banco de la Nación Argentina a que este retenga y posteriormente transfiera los fondos necesarios para afrontar los vencimientos del Bono de Conversión.

u) Tratamiento impositivo: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

v) Ley aplicable: Ley de la República Argentina.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-20 07-03-22

Artículo 1º.- Autorízase a la Policía de la Provincia del Chubut a efectuar la liquidación y pago de la diferencia salarial entre las jerarquías de Subcomisario y Comisario Inspector devengada a favor del Comisario CAPONE, Franco (DNI N° 26.544.062, clase 1978), por las funciones efectuadas durante el período comprendido entre el 12 de junio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2020, atento que ejerció el cargo de Director de la Escuela de Personal Subalterno.-

Artículo 2º.- La liquidación reconocida en el Artículo 1º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXVIII-21 07-03-22

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario Mayor PAILACURA, José Omar (D.N.I N° 20.816.371, clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-22 07-03-22

Artículo 1º.- TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra la Resolución Nro. 644/2021 (AAI.SA), confirmada por la Resolución Nro. 1049/2021 (AAI.SA), interpuesto por el Cabo GONZÁLEZ Elvio Esteban (D.N.I 33.308.671- Clase 1987). -

Artículo 2º.- DESESTIMAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo GONZÁLEZ Elvio Esteban (D.N.133.308.671- Clase 1987).-

Res. N° XXVIII-24 07-03-22

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal RIOS Cristian Alberto (D.N.I: 24.121.775 - Clase 1975), de conformidad a lo establecido en el Artículo 106º y concordantes del Régimen Disciplinario Policial Vigente contra la Resolución N° 855/2018 DRH (AAI - SA).-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Resolución Nro. 393/2017 (AAI-SA) mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia de Chubut resolvió sancionar con veinte (20) días de arresto al. Oficial Principal RIOS Cristian Alberto (D.N.I: 24.121.775 - Clase 1975), por infracción al artículo 25º inciso 25) del Régimen Disciplinario Policial Vigente.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 06 04-03-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección de Administración, con la Sra. SABATH TECA MARTA CUIT 27-92900584-3, titular de la firma «OFICIAL SERVICE», enmarcada en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías - Inciso 3- Principal 3- Parcial 2- Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos- Ejercicio 2022.-

Res. N° 07 04-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección de Administración, con la firma TSUYOI SA CUIT: 30-67025329-1, enmarcada en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías del Ministerio de Hidrocarburos - Inciso 3- Principal 3- Parcial 2- Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° XXV-05 04-03-22**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 13/17, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022».-

Res. N° XXV-06 04-03-22

Artículo 1°.- Abonar a la agente Mirtha Isabel MARCHAND (M.I. N° 11.237.698 – Clase 1954), treinta (30) días hábiles de la licencia anual reglamentaria del año 2020 y veintitrés (23) días hábiles del proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2021, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195117 STR.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera – Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW****Res. N° 13 07-01-22**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LUXOR S.R.L. - CUIT N° 30-70981180-7 con domicilio fiscal en Alem N° 325 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cinco (05) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 001100 centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$160.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral constató mediante acto inspectivo que la razón social en cuestión no acreditó el pago de los haberes de su personal correspondientes al mes de junio/2021 dentro de los plazos establecidos por ley.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (pago de haberes fuera del plazo establecido por ley y obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al

cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LUXOR S.R.L. - CUIT N° 30-70981180-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 28

12-01-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 con domicilio fiscal en Soberanía Nacional N° 3440 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cinco (05) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a cinco (05) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$320.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales cuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial N° 15, ya que la empresa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación laboral: levamiento General de Riesgos Laborales y Relevamiento de Agentes de Riesgo con nómina de personal (Res. SRT 46/18), Protocolo de Ergonomía (Res. SRT N° 886/15, Protocolo de Medición de Puesta a Tierra (Res. Nac. N° 900/15, Protocolo de Iluminación (Res. SRT N° 84/12, Plan Anual de Capacitaciones y Registro de Capacitaciones (Dec N° 351/79) y además no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial conforme surge del Expte. N° 2-88012021 DRT/STR.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación en materia de higiene y seguridad y obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del

Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 57

17-01-22

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 1223/2021 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/10 CENTAVOS (\$1.582.741,59) que mantiene la firma SOLTEX SALCA - CUIT N° 30-51980175-2 al 15/Octubre/2021 en concepto de meses no abonados desde el mes de junio del año 2016 a junio del año 2021 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SOLTEX SALCA - CUIT N° 30-51980175-2 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) arto 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 Centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA Y

SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$96.000,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de junio del año 2016 a junio del año 2021 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la razón social SOLTEX SALCA - CUIT N° 30-51980175-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 02 02-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la prórroga a la contratación de la señora Diana Sofía SCHANZ (D.N.I. N° 32.801.506).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente con-

tratación será imputado a: Institución 2.08.304: Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE); Programa 1: Conducción y Ejecución del ENRE; Actividad 01: Conducción y Ejecución del ENRE; Inciso, Partida Principal, Partida Parcial 3.4.9.: Otros Servicios Técnicos y Profesionales; Fuente de Financiamiento 222: Recursos Propios de Organismos Descentralizados.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Conj. N° XII-20 MIEyP y XVIII-01 IAS

07-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción del agente AMADO, Cristian Alberto (M.I N° 24.133.587 – Clase 1974) quien revista en la Planta de Personal Permanente Nivel 8 - Grupo «E» - Obrero - Clase IV dependiente del Instituto de Asistencia Social, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, por el período comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y hasta el 11 de mayo de 2021, inclusive.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Conj. N° XXIV-15 MAYCDS y XVIII-02 IAS

08-03-22

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción de la agente Erika JONES (M.I. N° 29.797.424 - Clase: 1982), quien revista en el cargo Nivel 8 - Grupo «D»- Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Permanente dependiente del Instituto de Asistencia Social, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de enero de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.-El Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá, remitir un informe mensual al Sectorial de Personal del Instituto de Asistencia social acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° XVI-23 IPVyDU y
XXI-38 MS****04-03-22**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados como personal adscripto de la agente CARO, Anita Adelina, (DNI N° 17.435.846 - Clase 1965), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3 - 003 - Clase III - Categoría 6, de la Planta Permanente dependiente de la Delegación Zona Sur, cita en el ciudad de Comodoro Rivadavia de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Hospital Regional - Dirección Provincial, Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero del 2020 y hasta el 03 de marzo del 2020.-

TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 09 de Noviembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ PEREZ, Juan Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000209/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

Secretaria

I: 10-03-22 V: 14-03-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORENO RAFAEL en los autos caratulados «MORENO, Rafael S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000279/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, octubre 13 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OMAR CARLOS ROBLEDO en los autos caratulados «ROBLEDO, Omar Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000440/2021), mediante edictos que se publicarán por

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOLEDO MARÍA INÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HIDALGO Lidoro Emilio y TOLEDO María Inés S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000528/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores

de ROSA, MUNGAI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MUNGAI Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 07 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de BILBAO FRANCISCO JOSE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Bilbao Francisco José S/Sucesión ab-Intestato y testamentaria» (Expte. 000926/2021) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.
Trelew febrero 21 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de PAREDES MARTINEZ LUISA ELVIRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Stippi Artemio y paredes Martínez Luisa Elvira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000377/2.020) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 22 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Morales Jorge

Ariel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1153/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de MORALES, JORGE ARIEL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art.148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FARIAS CLARA Y HERNANDEZ CALIXTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fariás Clara y Hernández Calixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000783/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 17 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO RIUS y VICTORIA AUGUSTA MASONI en los autos caratulados «Rius Emilio Ernesto y Masoni Victoria Augusta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000105/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 08 de febrero de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMPILLAY HUGO LEONARDO en los autos caratulados «CAMPILLAY Hugo Leonardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000654/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 08 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PFOH MIGUEL IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PFOH, Miguel Ignacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1776/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUEZADA CANCINO LUZ MARINA, MOLINA ERICIO y MOLINA PEDRO ERICIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUEZADA CANCINO, Luz Marina, MOLINA Ericio y MOLINA Pedro Ericio Sucesión ab-intestato (Expte. 000201/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2022

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA SILVIA ADRIANA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados García, Silvia Adriana S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000709 Año 2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, de octubre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ACUÑA CARLOS HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ACUÑA Carlos Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo 07 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RALLO TOMAS en los autos caratulados «RODRIGUEZ RALLO Tomas S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000040/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 16-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

dad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAPIMAN JORGE HÉCTOR en los autos caratulados «RAPIMAN Jorge Héctor S/Sucesión Ab-Testato» (Expte N° 000021/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 21 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 16-03-22

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados: «DIAZ, Daniel Alejandro c/BARRIOS. Diego Guillermo y Otros S/Daños y perjuicios» (Expte. 248/2021) emplaza al codemandado Sr. DIEGO GUILLERMO BARRIOS, DNI 35.888.496, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa. Bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 11 febrero de 2022.

Dra. FLORENCIA GIOACCHINI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, cita y emplaza al Sr. SECUNDINO ALVAREZ, DNI 7.311.629, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C) en los autos caratulados «ORTIZ, Nemesio C/ALVAREZ, Secundino S/Prescripción adquisitiva» (Expte N° 109 Año 2021), mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 07 de 2022.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 14-03-22 V: 15-03-22

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos «SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra» (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 «F» de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Secretaria

I: 14-03-22 V: 18-03-22

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ S.A.S.

CONSTITUCIÓN

FECHA INSTRUMENTO: 18/02/2022; 2. ACCIONISTAS: Sr. Sebastián Eduardo Rodríguez (D.N.I. 40.385.041, C.U.I.T. 20-40385041-2, argentino, soltero, empresario, 24 años, nacido el día 14/11/1997, domiciliado en Av. Juan Vucetich N° 722, Rawson, Provincia de Chubut) 3. DENOMINACIÓN: Sebastián Rodríguez S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: María Eva Duarte N° 114 de la Ciudad de Rawson (C.P. 9103), Provincia del Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) METALÚRGICAS: Trabajo sobre piezas de metal, cortes, soldaduras, pliegues; reparación de estructuras, silos, tanques, hélices, bocines,

tuberías de acero y aluminio, mantenimiento y reparación de motores, bombas, válvulas, sistemas hidráulicos y linches 2) SERVICIOS: Construcción y reparación de vehículos automotores, preparación de vehículos y sus partes para competición; 3) COMERCIALES: a) Explotación de locales destinados a la venta de repuestos de vehículos automotores; b) Explotación de locales destinados al mantenimiento de vehículos automotores; 4) PUBLICIDAD: Venta de espacios publicitarios en radio, televisión, publicidad estática en carteles de ruta, en autos de competición. 5) TRANSPORTE: Explotación de vehículos automotores destinados al traslado de cargas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Sebastián Rodríguez y como Gerente Suplente al Sr. Nazario Eduardo Rodríguez (DNI 16.391.833, CUIT 20-16391833-2, argentino, casado, con domicilio en Av. Juan Vucetich N° 722 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Enero de cada año. 12. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-03-22

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Cesión de Cuotas de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. por instrumento privado del 31/05/2021.- La Sucesión de Julio César REMENTERIA, representada por Liliana Margarita REMENTERIA, D.N.I. 18.092.458, en su carácter de Administrador Judicial Definitivo designado en autos caratulados

«REMENTERIA, Julio César S/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 10/2014) en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; transfiere a título de CESIÓN a favor de Jorge Eduardo AZZI, argentino, nacido el 10/09/53, D.N.I. 10.800.882 y C.U.I.T. 20-10800882-3, casado, comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia; Basilio José PEREIRA VIEGAS, portugués, nacido el 22/03/47, D.N.I. 93.312.366 y C.U.I.T. 23-93312366-9, casado, comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia; Atilio Antonio ROSSI, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1.944, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.814.210 y de la C.U.I.T. 20-07814210-4, casado, comerciante, domiciliado en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; Christian Andrés ROSSI, argentino, nacido el 08/10/76, D.N.I. 25.011.864 y C.U.I.L. 20-25011864-4, soltero, abogado, domiciliado en Comodoro Rivadavia; y Facundo Jeremías SALVADOR ARIENTI, nacido el 22/12/85, D.N.I. 31.773.286 y C.U.I.L. 20-31773286-5 y Elías Agustín SALVADOR ARIENTI, nacido el 21/01/88, D.N.I. 33.467.153 y C.U.I.L. 20-33467153-5, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Comodoro Rivadavia; la totalidad del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad «PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.» y que se compone de mil novecientas treinta y cinco (1.935) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas que representan un capital social de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 19.350,00); y que los Cesionarios adquieren en las siguientes proporciones: Jorge Eduardo AZZI Trescientas ochenta y seis (386) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 3.860,00; Basilio José PEREIRA VIEGAS Trescientas ochenta y siete (387) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 3.870,00; Atilio Antonio ROSSI Trescientas ochenta y siete (387) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 3.870,00; Christian Andrés ROSSI Trescientas ochenta y siete (387) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 1.940,00; y, Elías Agustín SALVADOR ARIENTI Ciento Noventa y cuatro (194) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una que representan un capital social de \$ 1.940,00.- La cesión se efectúa por el precio total y convenido de \$ 600.000 recibidos por el Cedente de conformidad.- El Cedente transfiere a favor de los Cesionarios todos los derechos que sobre las cuotas sociales cedidas tenía y le correspondían así como también todas las obligaciones derivadas de la calidad de socio.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-03-22

**TERRA PATAGONIA S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comuníquese Constitución de «TERRA PATAGONIA S.A.S.» por Esc.209 del 10/09/21 ante Esc. M. Carola MOREIRA.- SOCIO: Juan Miguel SCADUTO, arg., nacido 14/09/71, D.N.I. 22.178.592 y C.U.I.L. 20-22178592-5, soltero, comerciante, domiciliado en Punta Novalés n° 1149 de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 80 años.- OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: 1) Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas y/o de licitaciones, construcción de viviendas, módulos habitacionales, viviendas modulares, trailers, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales y de movimiento de tierra; mejoras y pavimentación de calles y rutas; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; construcción de obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras, oleoductos, tanques y cañerías, conductos maestros y de distribución; Fabricación e instalaciones de estructuras; obras sanitarias; la construcción y venta de inmuebles, de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación maquinas, equipos, transformadores, generadores, herramientas y demás productos y/o materiales utilizados para las industrias inclusive la petrolera, por sí o en representación de otras firmas; y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- B) Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, dar en locación y/o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, con cualquier destino. Reparar, construir y administrar bienes inmuebles; comercializar y financiar operaciones inmobiliarias y realizar todo tipo de actos y gestiones relacionados con la transferencia y/o administración de inmuebles propios y/o de terceros.- C) SERVICIOS: Saneamiento Ambiental: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, a la realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad y a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contami-

nación.- Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante.- D) Transporte: 1) transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas y/o fletes de mercaderías generales, residuos orgánicos e inorgánicos, en todo el territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, embalaje, almacenamiento, depósitos y distribución urbana y/o suburbana de los elementos en tránsito y cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan e vigencia en el futuro. Realizar operaciones de transporte y alquiler de volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletes. 3) Diseñar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar todo tipo de vehículos y estructuras, incluyendo sus partes integrantes, para adecuarlos a las operaciones descriptas. Y, 4) comprar, vender, importar, exportar, en forma permanente o temporaria vehículos destinados al cumplimiento de éstas actividades. E) Comercio: Compra, venta, permuta, comisiones, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización, representación, importación y/o exportación de vehículos, maquinarias, materiales e insumos de todo tipo relacionados con sus actividades y repuestos para los mismas.- F) Seguridad e Higiene.- Y, G) Inversora, financiera, crediticia. Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000 dividido en 20 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio e integradas en un 25 %, comprometiéndose a integrar el saldo en 2

años.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador y Representante Legal a Juan Miguel SCADUTO y Suplente a Gian SCADUTO DELGADO.- Cierre Ejercicio Social: 31 de Octubre de cada año.- SEDE SOCIAL: 9 de Julio N° 811 Piso 1° Oficina 6 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-03-22

**EDICTO LEY 19550
RAION KI S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por Escritura Privada, Acta 011, corriente a fojas 011 del libro de requerimientos de hojas móviles para Certificaciones de Autenticidad de firmas e impresiones Digitales Numero 10. Sellado en actuación notarial SERIE C N°112011, labrada por el Escribano Juan Cruz Lagos Titular del Registro Notarial número setena y tres, se constituyó RAION KI S.R.L. SOCIOS: el Sr. Lucas Pili, de 30 años de edad, estado civil; soltero, nacionalidad; argentina, profesión; instructor de artes marciales, con domicilio en la calle Diagonal Castellani 1143 en Esquel Chubut, DNI:35956013, CUIT: 20-35956013-4, el Sr. Patricio Hernán Serna de 40 años de edad, estado civil; divorciado, de nacionalidad argentina, profesión; Instructor de artes marciales y empleado público, con domicilio en la calle Los Coihues 1731 en la ciudad de Esquel Chubut, DNI: 28509749, CUIT: 20-28509749-6 y la Sra Luciana Micaela Böhme de 21 años de edad, estado civil; soltera, de nacionalidad argentina, de profesión instructora de artes marciales, con domicilio en Los Coihues 1731 de la ciudad de Esquel Chubut, DNI:42898281, CUIT; 27-42898281-4.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en calle Av. Ameghino 1058 de la ciudad de Esquel, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: comercio de alimentos; indumentaria deportiva, accesorios y suplementos; impartir clases de artes marciales y deportes de combate amateur, semiprofesional y profesional; organización de eventos deportivos; entrenamiento y preparación física recreativa y competitiva; promoción de eventos amateur, semiprofesional y profesional; entrenamiento al aire libre y bajo techo; eventos de caridad; entrenamiento personalizado y por grupos; terapias holísticas; espacio de ocio y recreación; representaciones de atletas y/o deportistas; sponsors; organización de capacitaciones y seminarios a nivel amateur, semiprofesional y profesional; organización y gestión de viajes deportivos, recreativo, turísticos y

culturales. A los fines de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objetivo, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por el Sr. Lucas Pili y como gerente suplente la Sra. Luciana Micaela Böhme. Tendrán una duración en el cargo por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Lucas Pili, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio Sr. Patricio Hernán Serna, la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), representando el veinticinco por ciento (25%) del capital social, y la Sra. Luciana Micaela Böhme la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), representando el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Esquel.

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura.
Esquel 18 de febrero del 2022

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-03-22

**PETROPAT S.R.L.
PRORROGA**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente

edicto: Comunicase que «PETROPAT SRL» CUIT 30-70807478-7 inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.; bajo el número 2262, Folio 168 del Libro número Cinco, Tomo XIV de Sociedades Comerciales, en fecha 14 de Junio de 2002, ha resuelto por Acta de Reunión de Socios número 60 de fecha 24 de Noviembre de 2021. Protocolizada en Escritura N°7 del 7 de Enero 2022 pasada en el Registro 38, la modifica de la cláusula: «SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por el plazo de Cincuenta años a partir del 1° de mayo de 2022».

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-03-22

EDICTO LEY 19.550
«1263 S.R.L.»

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad «1263 S.R.L.»

Datos personales de los socios: Carlos victoriano Parodi DNI 18238449, CUIT 20182384497, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión abogado, nacido el día 29/01/1967 y domiciliado en calle Julio A roca 715 de la Localidad de Gobernador Costa de la Provincia del Chubut; y Maria Erika Sanchez DNI 27830521, CUIT 2727830521, de nacionalidad argentina., estado civil soltera, de profesión empleada ,nacida el día 17/04/1980 y domiciliada en calle la calle Julio A. Roca 715 de la Localidad de Gobernador Costa , Provincia del Chubut. Denominación: La sociedad que se denomina «1263 S.R.L.» y tendrá su domicilio legal Av. Julio A Roca N° 715 de la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 07/03/2022. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público Esquel. Objeto social: :La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra y posterior venta de todo tipo de combustibles y lubricantes , nacionales e importados, herramientas , accesorios y repuestos para automóviles y equipos pesados, y todo tipo de neumáticos para todo tipos de vehículos.- Además podrá comprar , vender, distribuir exportar, importar, financiar, y realizar operaciones afines de cualquier clase de productos afines a los enumerados, sea por cuenta propia o asociados a terceros.- Asimismo, podrá efectuar explotación , por si o por terceros, de minimercados, y/o serviventas, lubricentro que funcionen en estaciones de servicio propias y de terceros. B) TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento

en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior; C) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Carlos Victoriano Parodi, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; y el socio Maria Erika Sanchez, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, integrando cada uno de los socios comparecientes la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), correspondiente al 25% respectivamente a sus participaciones. Organización de la Administración: Será ejercida en forma indistinta por los socios, Carlos Victoriano Parodi, y Maria Erika Sanchez, quienes revestirán el cargo de gerentes por el plazo de duración de la sociedad.- Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Esquel, Provincia del Chubut a los 10 días de marzo de 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-03-22

EDICTO
CESION DE CUOTAS – GALPOSUR S.R.L.

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase Cesión de cuo-

tas sociales de contrato social del ente jurídico denominado «GALPOSUR S.R.L.» Inscripta en la IGJ bajo el N° 10.271 F° 278 del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales con fecha 08 de Enero de 2016: SOCIOS CEDENTES: José Alberto MARTINEZ, nacido el 15 de Octubre del año 1964, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 16.927.225, CUIT 20-16927225-6, Argentino, comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Sarmiento número 121 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut y Carlos Anibal MARTINEZ, nacido el 04 de Marzo de 1.946, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 05.504.893, CUIT 20-05504893-3, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Sarmiento número 121 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.- SOCIOS CESIONARIOS: Carlos Alberto MARTINEZ, nacido el 24 de Septiembre de 1974, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23.934.394, CUIT 20-23934394-6, Argentino, de profesión docente, de estado civil soltero, con domicilio en Sadi Carnot número 732 de la ciudad de Pigüé; Provincia de Buenos Aires, Lucas MARTINEZ, nacido el 10 de Julio de 1992, mayor de edad, titular del Documento Nacional de identidad número 36.521.576, CUIT. 20-36521576-7, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Brown número 991 de la ciudad de Pigüé Provincia de Buenos Aires; Marcos MARTINEZ, nacido el 15 de Abril de 1994, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.155.270, CUIT 20-38155270-6, de estado civil soltero, cocinero, domiciliado en Brown número 991 de la ciudad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires y Roxana Anahí GONZALEZ, nacida el 10 de Marzo del año 1974, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.919.203, CUIT 27-23919203-9, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Sarmiento número 121 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, todos argentinos

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: SETENTA Y CUATRO.-

MODIFICACION de Cláusula Tercera la cual queda redactado de la siguiente manera: 3) CAPITAL SOCIAL: «El capital societario se establece en PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) el cual se divide en CIENTO CUOTAS, de Pesos Un Mil cada una, que los socios suscriben e Integran totalmente en este acto, según detalle a continuación:

El Señor Carlos Alberto MARTINEZ integra la cantidad de Treinta y dos (32) cuotas, por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-), el señor José Alberto Martínez Integra la cantidad de Veintiséis (26) cuotas, por un valor de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), el Señor Lucas MARTINEZ integra la cantidad de veinte (20) cuotas, por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), el Señor Marcos MARTINEZ integra la cantidad de Veinte (20) cuotas, por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y la Señora Roxana Anahí GONZALEZ integra la cantidad de Dos (02) cuotas, por un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-). Los socios integran en este acto dinero en efectivo y en proporción a su suscripción, el (veinticinco por ciento) de los suscripto, como prometiéndose a Integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en un plazo máximo

de dos años y según lo disponga la gerencia. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera, podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. A los efectos de la aplicación del artículo 152, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar personería, si los mismos no se Incorporan a la sociedad los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas en ésta cláusula.

Los socios siempre tendrán preferencia de compra ante el retiro de la sociedad de alguno de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autoridad de la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.

INSTRUMENTOS: Cesión de cuotas de fecha 21 de Octubre de 2021.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-03-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de Archivo de Documentos (aprobado por Acuerdo Plenario N° 4380/16 y su mod. Acuerdo Plenario N° 4681/18); se procederá al expurgo de expedientes administrativos tramitados oportunamente ante la ex. Secretaría Letrada correspondiente a los años anteriores al 2010.

Los listados de expurgo con las especificaciones de los expedientes administrativos en tal situación, se encuentran disponibles en la Secretaría Legal y Técnica sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días

corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

Dra. LAURA D. CATALAN
Secretaria Relatora
Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia del Chubut

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO.

**ALPESCA S.A.
POR 5 DÍAS.**

Convócase accionistas de Alpescas S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 2022 a las 15 horas en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.-Designación de nuevos integrantes del directorio por renuncia de los actuales. 3.- Análisis de la gestión del directorio. 4. Autorización a quienes estarán facultados para realizar los trámites ante la autoridad de contralor.» Los accionistas deberán comunicar su asistencia en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut. conforme Art. 238 ley 19550. El directorio y todos los asistentes deberán seguir todas las precauciones necesarias por estar en medio de la crisis generada por el Covid-19 habiéndose elegido un lugar amplio donde se pueda respetar la distancia social de dos metros, utilización de tapabocas y elementos para la higiene de manos.-

RENATO ALEUA
Único Director.
DNI nro. 10.883.874.

I: 11-03-22 V: 17-03-22

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
MACHINES S.A**

«Convocase a los señores accionistas de la firma MACHINES S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 2022, a las 12:00 horas en la sede social, sita en calle Namuncura número 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Exposición de los motivos del llamado fuera de termino.- Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234º, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1º al 14º cerrados los días 30 de Junio de los años 2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020 y 2021.- 2) Propuesta de distribución del resultado.- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y designación de Directorio por vencimiento del mandato.- 4) Aumento

de Capital fuera del Quintuplo y consecuente reforma de Estatuto.-

HUGO ALEJANDRO COLLA
Presidente del Directorio
MACHINES S.A.

I: 09-03-22 V: 15-03-22

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición Equipamiento Proyecto «Conectar Redes»

Presupuesto Oficial: \$ 2.020.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 CVS)

Límite de recepción de Ofertas: 25 de Marzo de 2022, 9 Hs.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 25 de Marzo de 2022, 10 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. Los Notros y El Maqui, Lago Puelo, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$20.020,00 (PESOS VEINTE MIL VEINTE CON 00/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100 CVS)

I: 14-03-22 V: 15-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de una (1) Hormigonera Autopropulsada Autocargable tracción 4 x 4 destinada a la Dirección de Conservación – Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 15.789.345,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$8.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-22 V: 16-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Tractor con cabina dormitorio 6 x 4 de 420 CV mínimo 12.000 cm.³ apto para traslado de Maquinaria Vial destinado a la Dirección de Conservación – Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-22 V: 16-03-22

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICIA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA
EXPEDIENTE N°: 2266/2021 – JP-AF - LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N°: 02/2022 JP-AF**

Adquisición: Cuarenta (40) motovehículos tipo enduro y Cuarenta (40) cascos destinados a la Policía del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones ochocientos treinta y dos mil (\$40.832.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos ocho mil trescientos veinte (\$ 408.320,00).

Plazo de pago: Anticipo sesenta por ciento (60%) con garantía, el saldo a treinta (30) días hábiles de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

Consulta y entrega de Pliegos: sin cargo; Área Finanzas de Policía del Chubut sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, en Casa del Chubut sito en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) y en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sito en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

Presentación de Propuestas: las ofertas se presentarán en Área Finanzas de Policía del Chubut, sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00, hasta dos (2) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La Institución contratante no se responsabiliza por las ofertas entregadas en un lugar distinto.

Acto de Apertura: el día 25 de marzo del año 2022 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, sito en calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 14-03-22 V: 17-03-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/22**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ADAPTADA PARA LA FLIA. ARRIBILLAGA EN LA CIUDAD DE TRELEW»**

Presupuesto Oficial: \$13.947.646,16 (UVIs 135.545,64)

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con dieciséis centavos (\$13.947.646,16), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro (Uvis135.545,64) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinte millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$20.921.469,24).-

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$139.476,46)

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gov.ar

Adquisición de Pliegos: sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 18 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 18 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

I: 14-03-22 V: 18-03-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE KITS ESCOLARES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-
NES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO
(\$19.860.605,00).

EXPEDIENTE N°: 1381/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-
SORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CA-
LLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE
LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR
CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE
LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2°
PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE
LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2°
PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FE-
CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE
ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE
2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 11-03-22 V: 17-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA JUSTICIA

SE BUSCA PARADERO

RECOMPENSA \$5.000.000



A quienes aporten datos
que ayuden a encontrar a:

TEHUEL DE LA TORRE

Nacionalidad: Argentina; **DNI:** 41.850.086. **Fecha de nacimiento:** 26/03/1999.
Fecha de desaparición: 11/03/2021.



134

DENUNCIAS ANÓNIMAS
denuncias@minseg.gov.ar

BUSCAR

PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA
BÚSCADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR LA JUSTICIA

Argentina **unida**



Ministerio de Seguridad
Argentina